INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE1839 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:10398 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL F
Destino: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES/OFICINA DE ATENC
Asunto: CR-46516
Observ.: COPIA DI-18568 - ANDRES CARRILLO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

CR-46516
(Al contestar cite este número)

Señores
OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección: Avenida Calle 26 No. 92 - 32, Edificio Gold 4 - Piso 1.
Teléfono: 5529696 ext.837
Correo: contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
Ciudad.

Asunto: Alcance al radicado IDIGER 2022ER22649 (Ticket N° GSC-2022-85033) y a la respuesta oficial RO-133754 (Radicado de salida IDIGER 2023EE473).

Reciba un cordial saludo:

En atención al Radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa a la vivienda emplazada en el predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 16 de enero de 2023, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-18568, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Camilo Andrés Carrillo Villamizar	Camilo Carrillo	08/02/2023
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		08/02/2023
Aprobó:			
Cc:	Sr. Alejandro Riaño Castillo, Responsable del predio de la CL 65B SUR 18L 48, Tel: 3102322301, correo: alejandro_riaho@hotmail.com (con anexos) Dra. Tatiana Piñeros Laverde, Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar, DG 62 Sur # 20 F - 20, Tel: 7799280, correo: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co (con anexos) Ing. Darwin Javier Ortiz González, Subdirector de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, IDIGER, dortiz@idiger.gov.co, (con anexos) Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila, Área de Gestión Local – IDIGER, teléfono 4292800, crodriguez@idiger.gov.co, / Claudia.rodriguez@idiger.gov.co, (con anexos)		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-18568 (04 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18568
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22649

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 16 de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 65B SUR 18L 48	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 92.636,613 Y_1= 95.322,912	
BARRIO:	Lucero Medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0027PWWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46516	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 65B SUR 18L 48 se encuentra localizado en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución No. 1928 del 13 de diciembre de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media y baja por movimiento en masa, por lo que, para adelantar cualquier tipo de intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

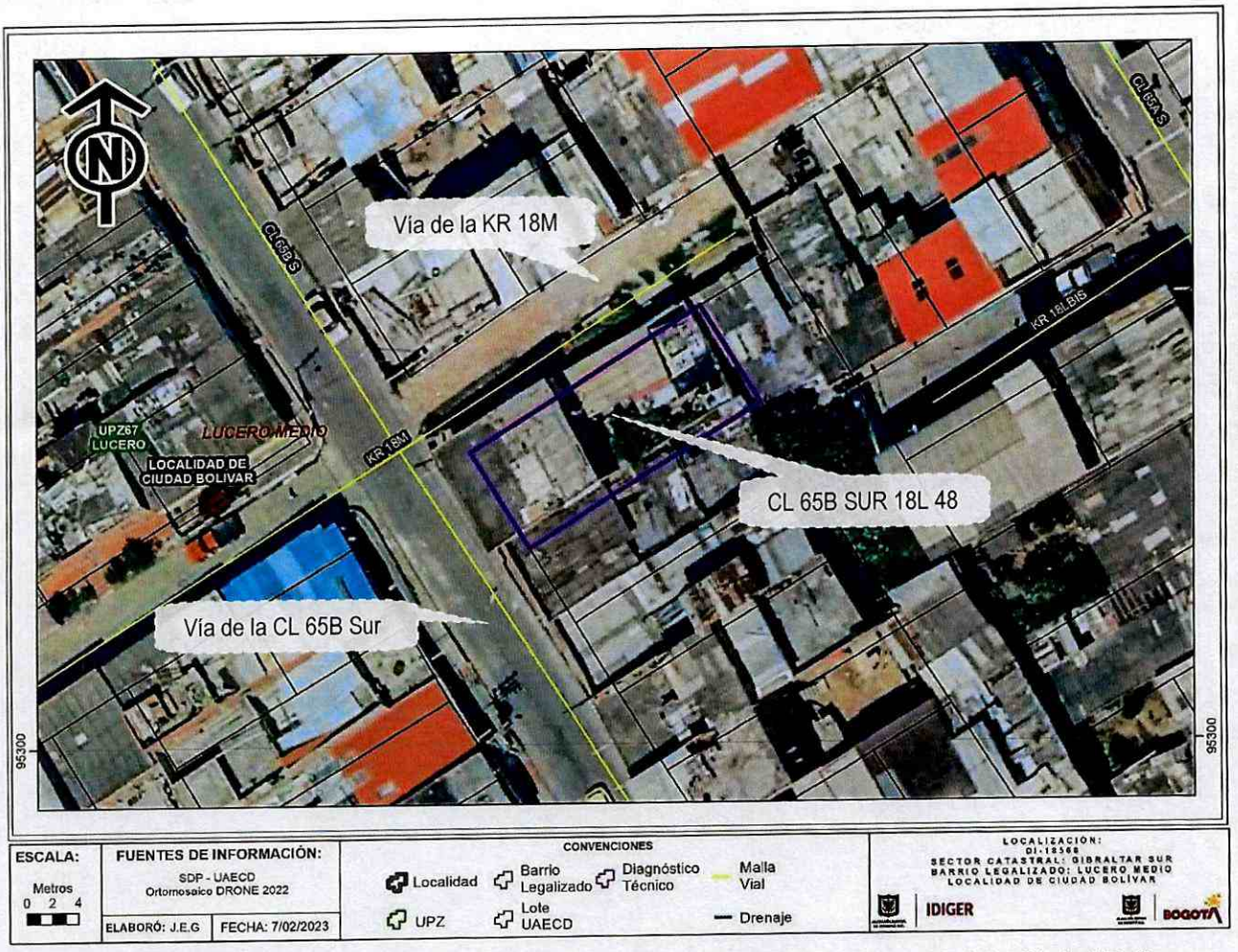


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER22649, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 16 de enero de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en una zona de pendiente media, sobre la cual se han realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles. El sector donde se emplaza el predio, se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con acceso a servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular. Sin embargo, la vía vehicular de CL 65B Sur, la cual colinda con el costado suroccidental del predio evaluado, se encuentra pavimentada, mientras que la vía vehicular de la KR 18M, que colinda con el costado noroccidental del predio evaluado, no se encuentra pavimenta, (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la CL 65B SUR 18L 48 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por estructura metálica que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. En la inspección realizada al interior de la vivienda, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento en los muros de cerramiento perimetral. Sin embargo, no se observan daños como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad sobre dichos muros, (ver Fotografías 3 a 5).

Al costado noroccidental del predio evaluado, se localiza un andén peatonal construido mediante placas de concreto con un acho de 1m aproximadamente y al costado noroccidental de éste se evidencia un talud de corte de 1m de altura y longitud de 10m aproximadamente, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vía vehicular de la KR 18M, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. Durante la visita de inspección en este sector, se evidencia la implementación de una cinta de restricción por parte de los responsables del predio evaluado, debido a la incertidumbre de presentarse desprendimientos del talud vial que puedan afectar a algún transeúnte. De igual forma, la comunidad del sector implementó una especie de trincho, conformado por troncos de madera y láminas metálicas, con el fin de contener posibles desprendimientos del material que conforma el talud. Sin embargo, dicha estructura presenta pérdida de verticalidad en algunos tramos y su eventual colapso se depositaría sobre el mencionado andén, (ver Fotografías 6 a 8).

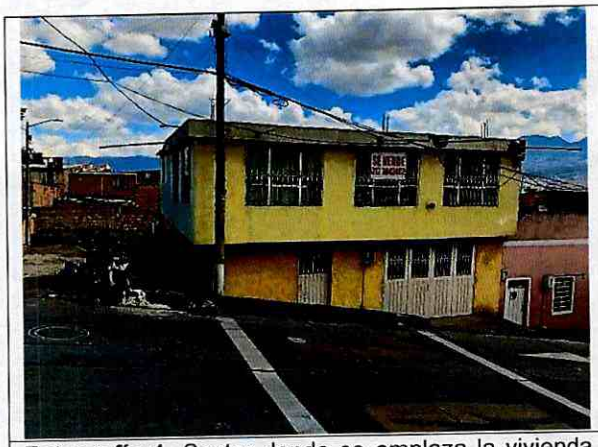
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la ausencia de elementos de confinamiento en los muros de cerramiento perimetral de la vivienda evaluada.

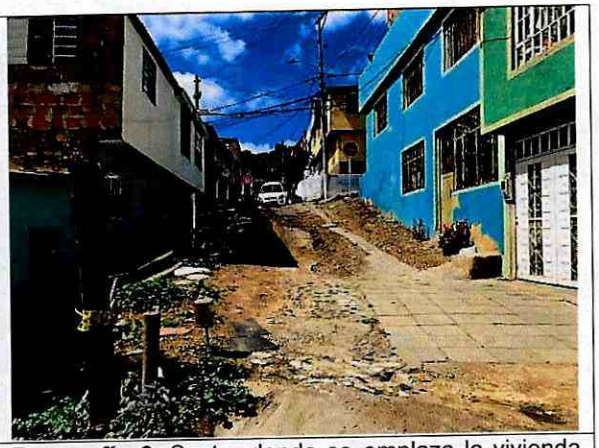
- Ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y supsuperficial sobre el talud de corte vial de la KR 18M, ubicado frente al predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



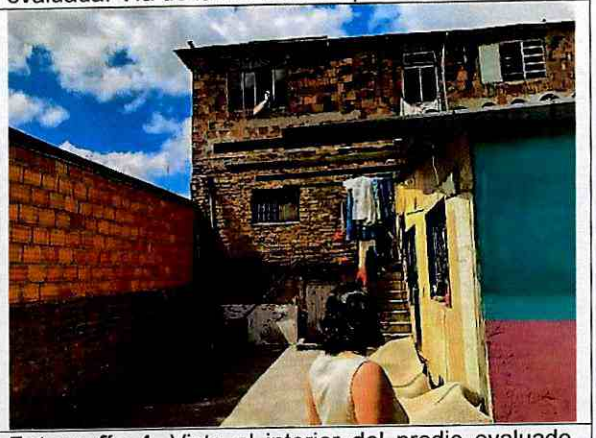
Fotografía 1. Sector donde se emplaza la vivienda evaluada. Vía de la CL 65B Sur pavimentada.



Fotografía 2. Sector donde se emplaza la vivienda evaluada. Vía de la KR 18M sin pavimentar.



Fotografía 3. Vista general de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 4. Vista al interior del predio evaluado. Deficiencias constructivas, ausencia de elementos de confinamiento en los muros.



Fotografía 5. Muros al interior del predio evaluado, sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Andén ubicado al costado noroccidental del predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Talud de corte vial sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía.



Fotografía 8. Estructura implementada por la comunidad para contener el material proveniente del talud, con pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 65B SUR 18L 48	Alejandro Riaño Castillo	Mampostería parcialmente confinada	2	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿Cuál?**	Andén ubicado entre la vía vehicular de la KR 18M y el predio de la CL 65B SUR 18L 48.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la pérdida de verticalidad de la estructura implementada por la comunidad, como una especie de trincho, cuyo material movilizado se depositaría eventualmente sobre el andén ubicado entre la vía vehicular de la KR 18M y el predio de la CL 65B SUR 18L 48.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte vial ubicado al costado noroccidental del predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas evidenciadas durante la visita de inspección. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad del talud de corte vial ubicado al costado noroccidental del predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas evidenciadas durante la visita. Sin embargo, la estructura implementada por la comunidad, a modo de trincho, no es una medida de contención adecuada que garantice la estabilidad de dicho talud. Adicionalmente, la pérdida de verticalidad de la estructura indica un eventual colapso sobre el andén ubicado entre la vía vehicular de la KR 18M y el predio de la CL 65B SUR 18L 48.

15. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía local de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso del andén ubicado entre la vía vehicular de la KR 18M y el predio de la CL 65B SUR 18L 48, instalada mediante una cinta preventiva por parte de la comunidad del sector, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud vial. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, implementar acciones que garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte vial ubicado al costado noroccidental del predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como verificar la viabilidad de pavimentar la vía vehicular de la KR 18M a la altura del predio mencionado, a fin de garantizar condiciones de servicio durante su vida útil.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 65B SUR 18L 48 en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo

dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático